
 COMUNICACIONES <small>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</small>		POLÍTICA	
		Políticas anti corrupción en el IMT	Política Rev. 00 Fecha: 20210921

1 Objetivos

General

Las presentes Políticas y Lineamientos tienen por objeto establecer acciones que deben ser ejecutadas por el Personal, a fin de promover el cumplimiento de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, para propiciar que todos los procesos se lleven a cabo de conformidad con los valores y principios establecidos en el Código de Ética, y que contribuya a gestionar los riesgos asociados a Hechos de Corrupción para prevenirlos y mitigarlos, así como establecer las directrices que permitan al Personal identificarlos, y los medios para monitorearlos y combatirlos.

Específicos

- a) Establecer las directrices generales que debe observar el Personal en su relación con Terceros, durante la celebración de reuniones, visitas, actos públicos oficiales, representaciones, procedimientos deliberativos, servicios, entrevistas de trabajo y, en general, en el desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.
- b) Orientar al Personal en la identificación de Conflictos de Intereses y la manera de declararlos.
- c) Proporcionar a los Terceros los medios para manifestar sus relaciones familiares, personales o de negocios con Personas Políticamente Expuestas, que resulten relevantes en los procesos, servicios, procedimientos y actividades en que participan o intervienen.
- d) Propiciar que los Terceros, en su interacción con el Personal, compartan los valores y principios éticos del IMT, así como la aplicación de mecanismos propios que fomenten acciones similares a las establecidas en las presentes Políticas y Lineamientos o, en su caso, manifiesten su adhesión a dichos valores y principios.

2 Alcance


Las presentes Políticas y Lineamientos son de aplicación general y observancia obligatoria para todo el Personal del IMT y Terceros.

3 Políticas Anti Corrupción

- a) La actuación del Personal se llevará con apego a las Políticas Internas Anticorrupción del IMT.
- b) Los Terceros que tengan o busquen tener relaciones contractuales con el IMT, se sujetarán a estos criterios, a través de la aceptación de las cláusulas Anticorrupción que sean establecidas en el contrato que para tales efectos se suscriba.
- c) En caso de detectarse algún Hecho de Corrupción, el IMT procederán de inmediato a llevar a cabo las acciones necesarias para denunciar y aplicar las medidas disciplinarias al Personal que incumpla las Leyes y Obligaciones Anticorrupción y las Políticas Internas Anticorrupción del IMT, así como las conductas y omisiones descritas en términos de las presentes Políticas y Lineamientos.
- d) Cero Tolerancia a los Hechos de Corrupción.

En el IMT, la Corrupción está prohibida y no es tolerable. La Alta Dirección promoverá su compromiso visible en contra de la Corrupción

Asimismo, con base en las disposiciones previstas en los Estatutos Orgánicos de la APF y, en el ámbito de su competencia, la Alta Dirección deberá dirigir, coordinar, supervisar, promover e implementar la aplicación de las disposiciones en materia de Ética e Integridad y Anticorrupción, así como la atención de las recomendaciones que emita el Comité de Ética.

	POLÍTICA	
	Políticas anti corrupción en el IMT	Política Rev. 00 Fecha: 20210921

4 Lineamientos

4.1 Anticorrupción


De la Corrupción.

- a) El Personal deberá evitar anteponer algún interés diverso al del IMT, y deberá evitar incurrir en Conflicto de Intereses y en Hechos de Corrupción. Asimismo, deberá rechazar cualquier solicitud u ofrecimiento que haga un Tercero, que se considere un Hecho de Corrupción.
- b) Para efectos de las presentes Políticas y Lineamientos, los Hechos de Corrupción se pueden clasificar en los tipos de Corrupción, definidos por las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, que los prohíban o sancionen.
- c) Se consideran Hechos de Corrupción los actos u omisiones del Personal o Terceros que tengan como objeto el ocultamiento, encubrimiento, manipulación, alteración, incitación o ayuda en los Hechos de Corrupción cometidos por otros.
- d) Existe un Hecho de Corrupción, aún y cuando:
 - El beneficio pretendido no se obtenga;
 - El Personal o el Tercero involucrado alegue que con su Hecho de Corrupción pretendía evitar un daño o perjuicio al IMT.
 - No haya ocasionado un daño o perjuicio al patrimonio o reputación del IMT, o
 - El Personal o Tercero hubieran restituido el beneficio obtenido o resarcido el daño patrimonial causado de manera espontánea.

4.2 Del Soborno.

En el IMT, están prohibidos todos los Tipos de Soborno. El Soborno es un Hecho de Corrupción en el que incurre quien por sí mismo o a través de otro ofrezca, solicite, exija a través de su influencia real o supuesta, acepte, entregue, reciba, prometa o autorice un beneficio económico o de otro tipo, actual, futuro o en expectativa, que no se encuentre debidamente regulado o autorizado por una norma, con la intención de:

- a) Obtener un negocio o cargo, mantenerlo o conseguir una ventaja en el mismo;
- b) Incentivar o recompensar un desempeño inapropiado en la actividad o función encomendada;
- c) Inducir, modificar o inhibir la toma de decisiones relativa a un negocio, asociación o alianza;
- d) Modificar el sentido de la resolución u opinión en algún asunto;
- e) Ejercer el cargo o funciones conferidas de manera diversa a la legítimamente esperada;
- f) Evadir, ocultar o manipular información para obtener u otorgar una ventaja o beneficio indebido;
- g) Efectuar una presentación errónea u ocultación en los registros contables con respecto de Sobornos y otros actos indebidos;
- h) Usar agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de Soborno, y Evadir una regulación formal o implícita.
- i) El Personal, en cumplimiento a las Leyes y Obligaciones Anticorrupción y a las Políticas Internas Anticorrupción del IMT, en ninguna circunstancia deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna

	POLÍTICA	
	Políticas anti corrupción en el IMT	Política Rev. 00 Fecha: 20210921

a ningún funcionario o servidor público de alguna otra entidad gubernamental nacional o extranjera, o a Terceros, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien al IMT o al propio Personal.

4.3 Compromisos

Con el fin de combatir la Corrupción, en el IMT nos comprometemos a:

- a) Apegarnos a las leyes y convenciones internacionales sobre el combate de la corrupción, y a la legislación aplicable de todos los países en los que operamos.
- b) Cumplir con todas las normas de información financiera aplicables al IMT, ya que la falsificación de nuestros libros y registros contables está estrictamente prohibida y constituye un delito.
- c) Realizar todas las convenios, compras y transacciones financieras con apego a nuestros procedimientos internos y conservar todos los registros de las mismas para ser revisados en caso de auditoría.
- d) Asegurarnos de que los pagos que realicemos o que se realicen por nuestra cuenta sean exclusivamente una remuneración por servicios efectivamente prestados al IMT.
- e) Adoptar los controles internos y denunciar, si es necesario, ante las autoridades correspondientes aquellos casos en los que algún empleado o tercero incurra en un acto de corrupción.
- f) Promover prácticas para luchar contra la corrupción a lo largo de la cadena de valor, capacitar al personal sobre las medidas preventivas y realizar campañas de difusión.

4.3.1 Procedimiento de cumplimiento, implementación, denuncia y control.

Para facilitar el cumplimiento de estas políticas, en línea con nuestro Código de Ética, ponemos a disposición de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, y partes interesadas el Portal de Denuncia disponible en <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, mediante el cual, cualquier denunciante, interno o externo, podrá presentar su denuncia.

5 Objetivos para la evaluación del desempeño.

5.1 Índice de corrupción y Buen gobierno

$$ICBG = \frac{NSI}{NSR} \times 100$$

Donde:

NSI: Número de servicios irregulares.



NSR: Número de servicios realizados.

Meta: ICBG = 0 %

Objetivo del indicador: Mostrar en qué medida se ha cumplido con las políticas anticorrupción para su eliminación

Todas nuestras fuentes miden la corrupción del sector público, o ciertos aspectos de la corrupción del sector público, incluyendo:

- Soborno.

 COMUNICACIONES <small>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</small>		POLÍTICA	
		Políticas anti corrupción en el IMT	Política Rev. 00 Fecha: 20210921

- Desvío de fondos públicos.
- Uso del cargo público para beneficio privado.
- El nepotismo en la función pública.
- La incapacidad del gobierno para hacer cumplir los mecanismos de integridad.
- La burocracia y la excesiva carga burocrática.

6 Responsable de revisar la política

Los responsables de editar, revisar, actualizar y difundir esta política, son el Director General, el Coordinador de Administración y Finanzas y el Comité de Ética del IMT.

7 Revisión de la política

Esta política debe revisarse al menos una vez cada año

8 Elaboración

Miranda Nieto, Aline; Suárez y Araujo Luis Enrique

Autorizó:



Carlos Alfonso Lara Esparza
 Director General del IMT